

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE SALAMANCA (FEVESA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón del cargo que ejerce.

Y de otra Doña Isidora Herrero Labrador, en calidad de Presidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Salamanca (en adelante FEVESA), con C.I.F - V-37415551 y domicilio en C/ Maestro Luna 11 bajo, CP 37008.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la formalización del presente convenio y **MANIFIESTAN**

Que las instituciones por ellos representadas mantienen el interés por llevar a cabo actividades y programas que favorezcan y promuevan la participación de los ciudadanos y el asociacionismo. Ambas instituciones pretenden la coordinación y el aprovechamiento de los recursos existentes en la ciudad, con objeto de conseguir una ciudad con mayor calidad de vida, estas dos instituciones desean continuar la colaboración que vienen manteniendo y para ello suscriben un nuevo Convenio que permita seguir realizando y coordinando actividades y programas, reconociendo que la cooperación entre estas instituciones reporta beneficios a las y los ciudadanos, todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto del Convenio
Es objeto del presente Convenio:

- Colaborar en la realización de actividades y programas que contribuyan a promocionar la participación ciudadana las asociaciones vecinales de la ciudad.
- Favorecer la participación ciudadana y la vida asociativa mediante la orientación y formación a las asociaciones vecinales en la normativa sectorial vigente y su aplicación.
- Promover, organizar y coordinar actividades y programas conjuntos que contribuyan a generar proyectos participativos que aglutinen intereses ciudadanos de diversa índole.
- Mejorar los cauces de participación de las asociaciones vecinales a través de la Federación de Vecinos de Salamanca.
- Apoyar a FEVESA en la consecución de estos fines.

Segunda: Destinatarios del Programa

Directos: Asociaciones vecinales de la ciudad de Salamanca

Indirectos: Ciudadanía en general

Tercera: Acciones objeto del Convenio:

El contenido del convenio se dirigirá a las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Formativa
- 2.- Sociocultural
- 3.- Apoyo al asociacionismo y la participación

Cuarta: Compromisos de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Salamanca.

1.- Consensuar un programa de actividades con la Concejalía de Participación Social y Voluntariado del Ayuntamiento de Salamanca que cualquier caso, las actividades propuestas no deberán, en contenidos y/o calendario, duplicar aquellas actividades, desarrolladas por el Ayuntamiento de Salamanca.

Las actividades y programas propuestos deberán enmarcarse en los siguientes tipos:

- a) Cursos y jornadas formativas dirigidas a dirigentes de asociaciones de vecinos.
- b) Talleres formativo-ocupacionales dirigidos a vecinos y vecinas pertenecientes a las Asociaciones de vecinos y a la ciudadanía en general. Tendrán la consideración de talleres aquellas acciones participativas de carácter fundamentalmente práctico que persiguen, entre otros objetivos, facilitar la ocupación del tiempo libre, adquisición de destrezas y la relación entre los participantes. Estos talleres deberán tener un carácter innovador y/o podrán, ser complementarios a otras acciones municipales.
- c) Actividades socio-culturales que fomenten la relación y participación entre la ciudadanía y entre generaciones. En estos programas se incluyen actividades de carácter social, cultural y de promoción de la vida asociativa que se concretarán en organización de jornadas y semanas culturales, cursos y talleres, charlas y conferencias, edición de revistas o manuales, campañas cívicas de fomentos del asociacionismo y la participación.
- d) Exposiciones relacionadas con el trabajo de sus asociados.
- e) Actividades que promuevan la participación de las mujeres en los órganos de dirección de las asociaciones.
- f) Actividades de mediación e intervención en los conflictos que pudieran ocasionarse entre las asociaciones de vecinos integrantes de FEVESA como consecuencia de un inadecuado funcionamiento asociativo, siempre adecuando dichas acciones a la legislación y estatutos correspondientes.
- g) Actividades orientadas a dinamizar la participación en las asociaciones integrantes de esta entidad.



2.- Facilitar la coordinación entre ambas instituciones para la planificación de actividades y el aprovechamiento de los recursos municipales, dirigidos a conseguir objetivos de promoción el asociacionismo.

3.- Colaborar con la Concejalía de Participación Social y Voluntariado, cuando por interés común ambas instituciones lo estimen de forma consensuada, en la difusión, captación de interesados y en su caso, en la ejecución de programas y actividades.

4 - Presentar la memoria de actividades anual realizadas en el marco del Convenio.

5 - Justificar las cantidades abonadas.

6 - FEVESA se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Si no se realizan actividades con menores en el ámbito de este convenio, la entidad debe presentar una declaración en la que conste esta circunstancia.

7 – En todas las actividades y programas del Proyecto deberá aparecer la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca.

Quinta: Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

1.- Aportar para el año 2022, la cantidad de 9.600€. En el caso de prórrogas sucesivas, tal y como se especifica en la estipulación un décimo del presente convenio, la cantidad aportada será de 18.000€ por cada anualidad.

2.- Facilitar la coordinación, entre ambas instituciones, para la realización de las actividades y programas propuestos.

Sexta: Relaciones laborales.

La Federación FEVESA tendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

Séptima: Evaluación y seguimiento de los programas sujetos al presente Convenio

Para la adecuada evaluación y seguimiento de los programas contemplados en este Convenio, se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por cada una de las entidades que suscriben el presente Convenio.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- Revisión, aprobación, seguimiento y modificación, en su caso, de los programas y acciones objeto de este Convenio.
- Coordinación de los programas sujetos a este convenio, siempre que sea necesario. Aprobación del Calendario definitivo de ejecución de las acciones y programas.
- Revisión de la memoria general de la ejecución de las actividades en la que se incluya las sugerencias de continuidad para posteriores ediciones, si hubiera lugar.

- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del mismo.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria, al menos una vez durante la vigencia del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

Octava: Financiación

El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca aportará en la anualidad 2022 la cantidad de 9.600 euros.

En el caso de prorrogas sucesivas, la cantidad será de 18.000 euros anuales para la financiación de los programas sujetos al presente Convenio.

El crédito está consignado en la aplicación presupuestaria 92410-48109. La cuantía económica deberá destinarse al pago de actividades y programas recogidos en el presente convenio:

- Personal contratado por FEVESA con el límite máximo del 90% de los costes salariales del mismo vinculado a la ejecución de los programas y actividades objeto del Convenio.
- Pago de servicios, profesorado, monitores y profesionales necesarios para el desarrollo correcto de las actividades y programas desarrollados.
- Material necesario para el desarrollo de los programas y la gestión de FEVESA: material de oficina, material informático no inventariable, fotocopias, encuadernaciones, publicidad y difusión, diseño, maquetación e impresión de elementos publicitarios; obsequios, gastos en comunicaciones (telefónicas, telemáticas, o postales), gestión de pagina web, Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por la Federación para el desarrollo de sus actividades, productos de limpieza y aseo, destinados a su uso en las dependencias de la Federación, siempre que la limpieza no se encuentre cubierta por otras áreas municipales.

Novena: Forma de pago

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente Convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la Federación FEVESA de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

Décima: Justificación

La justificación del 100% de la subvención, se realizará hasta el 31 de diciembre del año correspondiente, debiendo quedar, en todo caso, acreditada la veracidad de los documentos que presente la entidad a través de la firma de Declaración Responsable.

La aportación de la documentación requerida para la justificación del convenio se realizará **de forma exclusivamente electrónica**, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca:
<https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable sobre veracidad de la documentación aportada, elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 y 28.7 de la Ley 39/2015, según modelo normalizado que figura como anexo al convenio (ANEXO 0).

b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

c) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I).

d) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

e) "Carta de Pago", emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.

f) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.

g) Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio referidos a los gastos subvencionables relacionados en el Estipulación Octava (Financiación).

h) Copias de los contratos de trabajo formalizados e imputados en el convenio. Se deberá indicar el porcentaje de jornada efectiva que se haya dedicado a la ejecución de las actividades subvencionadas.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos, originales o digitales, deberá figurar la expresión "Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, por _____ euros (por el 100% o el porcentaje correspondiente)". También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas en el año en el que se concede la subvención, en el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. En cuanto al domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, éste deberá ser el mismo en todas las facturas y deberá coincidir con el domicilio que figure en el CIF.

Deberá acreditarse el pago de las facturas mediante la presentación del documento bancario correspondiente; cuando el pago sea en efectivo, contendrán la indicación de "pagado", debiendo figurar al lado el sello de la casa suministradora o la firma y DNI de quien recibe el importe. En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.

- Descripción de las operaciones (concepto, nº de unidades, precio por unidad...)
- Cuota tributaria. El IVA deberá figurar desglosado, no admitiéndose el término "IVA INCLUIDO". Si el emisor está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal "exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA". En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III) debidamente cumplimentado. Además, deberán presentarse las nóminas mensuales de cada trabajador y los documentos referidos a las retenciones por IRPF (Modelo 111 AEAT y justificante de su ingreso) y al pago a la Seguridad Social de las cuotas mensuales correspondientes (recibo liquidación de cotizaciones, relación nominal de trabajadores y justificante de pago).

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera

subsano los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES51 2103 2200 1000 3000 0499 de UNICAJA BANCO, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

Undécima: Vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, y podrá ser prorrogado si no mediase denuncia expresa por las partes con antelación a dos meses a la finalización del periodo de vigencia, mediante acto expreso y condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el correspondiente Presupuesto Municipal.

Así mismo, este Convenio, podrá ser revisable e incluso ser propuesta su extinción, si el porcentaje de Asociaciones de Vecinos de ámbito municipal asociadas en FEVESA, fuera menor del 50% del total de Asociaciones de Vecinos de ámbito municipal.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2025.

Decimosegunda: Compatibilidad.

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

Decimotercera: Memoria de Actividades.

FEVESA estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria final, donde se recojan pormenorizadamente las diferentes programas y actividades realizadas en el desarrollo del mismo: actividades realizadas y resultados obtenidos.

Así mismo se comprometen a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

Decimocuarta: Difusión del programa

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

Decimoquinta: Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados



Fdo.- Carlos García Carbayo



Fdo.- Isidora Herrero Labrador

ANEXO 0

D./D^a _____, como Representante de la Asociación _____ con CIF _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Salamanca, APORTA la documentación requerida en el mismo.

Así mismo, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, en los términos previstos en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca, de de 20....

Fdo. _____
Presidente/a Asociación _____



ANEXO I

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D^a _____ como Presidente/a de la Asociación _____ con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Salamanca, Declaro:

Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.

Que los trabajadores dedican el total/_(incluir el porcentaje) % de su jornada laboral al proyecto subvencionado.

Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local; así como que no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo:

Presidente/a



ILMO. SR. ALCALDE / PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ANEXO II

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

D./D^a _____, como Presidente/a de la Asociación _____ con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Salamanca, CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan en la relación adjunta (Anexo II. a y II. b) y para la finalidad para la que fue concedida.
- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación. (En el supuesto que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento solo se consignará esta, en otro supuesto especificar todos y cada uno de ellos).



PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
(*) AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA		

En Salamanca a _____

Fdo.

Presidente/a



RELACIÓN DE GASTOS

II. a

GASTOS



RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

(*) a efectos de justificación de la subvención, el **SALARIO BRUTO** se calculará de la siguiente manera $A = a + b + c$

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS

D / D^a ISIDORA HERRERO CABRADOR, Presidente de la Entidad
FEVESA, con C.I.F. V37415551

€ **SÍ AUTORIZO**, al Ayuntamiento de Salamanca, a través del Área de Bienestar Social a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como en el propio Servicio Tributario Municipal los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

€ **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Salamanca la consulta de la información referida en el párrafo anterior, por lo que presento la siguiente documentación:

- € De la Agencia Tributaria certificado respecto a estar al corriente de pago de las obligaciones con esta administración.
- € De la Tesorería General de la Seguridad Social certificado respecto a estar al corriente de pago de las obligaciones con esta administración.
- € Del OAGER certificado respecto a estar al corriente de pago de las obligaciones con esta administración.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Salamanca

Salamanca, a _____ de _____ de _____

Firmado: EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a ISIDORA KENNEDY LAGARON, Presidente/a de la Entidad
FEVESA, con CIF V37415581

DECLARO que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que establece:

"Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos¹. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales."

Salamanca, adede 20

Firmado

(Sello entidad)



